



CORPORACION
MUNICIPAL de EDUCACION

Talagante

Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

**CONTRATO
SERVICIO DE ATENCION A PERSONAS
(HPV II)**

En Talagante, a 10 de diciembre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356 Talagante y la Doña **KARLA ANDREA MOLINA ALIAGA**, Banquetería, Cédula de Identidad N°10.999.467-7, con domicilio en Damián Navarro Interior N°192, comuna de Peñaflor, Teléfono 93007612, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO : Por el presente contrato de servicio doña Karla Molina Aliaga, se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, lo siguiente: Servicio de atención a (40) personas para la Jornada de Autocuidado Docente Comunal a realizarse el día 10 de diciembre de 2015. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 09 de diciembre del 2015.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El servicio de atención, se realizará el día 10 de diciembre del presente año, para la Jornada Autocuidado Docente Comunal.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio, es la suma de doscientos catorce mil doscientos pesos (\$214.200) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación Municipal de Educación de Talagante, y uno en poder de doña Karla Molina Aliaga, a su entera satisfacción.



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

KARLA ANDREA MOLINA ALIAGA
R.U.T. N°10.999.467-7